

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filología y Filosofía por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de las Illes Balears

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otra parte, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se aporta un nuevo convenio con la Universidad PJ Safarik de Kosice, que sí es pertinente para este Programa. No obstante, se aneja un convenio general para la presentación de tesis en régimen de cotutela no referido expresamente al programa en Filología y Filosofía por la Universidad de las Illes Balears. Se recomienda transformar este convenio general por uno específico para este programa de doctorado.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La finalidad del perfil de ingreso recomendado, que debe hacerse público antes del inicio de cada curso académico, es orientar a los posibles futuros doctorandos acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar el programa de doctorado, así como impulsar acciones compensadoras ante posibles deficiencias. Por ello se recomienda incluir en el perfil de forma expresa el nivel de dominio de la lengua inglesa necesario para poder realizar satisfactoriamente este programa de doctorado, en vez de remitir a la sección 4.1 de la memoria de verificación.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se indica que actualmente la UIB está elaborando una nueva normativa para el reconocimiento de la tarea del tutor, director y del coordinador de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Se informa de que hay un compromiso por parte del Rectorado de la UIB de tener redactada a corto plazo dicha normativa. Se recomienda agilizar el proceso por parte de la Universidad.

Madrid, a 01/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken